



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete de abril de dos mil Veintitrés

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO. 05001 3105 018 2021 00435 00
DEMANDANTE: GERARDO ALBERTO VILLA MONTOYA
DEMANDADOS: EPM y COLPENSIONES -EICE

En el presente proceso, se observa que mediante providencia del 20 de mayo de 2022, al admitir demanda, se ordenó realizar notificación a las demandadas, las cuales por ser entidades públicas estarían a cargo del despacho, sin embargo, aunque se observa notificación realizada a COLPENSIONES-EICE, no pasa lo mismo con E.P.M, por tanto, se notificará a la demandada de manera imperativa por parte de esta judicatura, conforme se ordenó en precedencia.

Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 69 del 28
de abril de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

s.f

